CARGO

Vaso de Leche CC.NN Puija

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 141-2019-ALC-MDS

~~001056~~

000001

Villa Sepahua, 07 JUN 2019

VISTO:

Mediante el Expediente de **Tramite Externo Nº 1035-2019**, con Formato de Hoja de Ruta de fecha 30 de abril del 2019, que adjunta los siguientes: Informes N° 0318-2019-EGGQ-GDEYS-MDS de fecha 24 de mayo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 0267-2019-DAOH-SGDS-GDEYS-GM-MDS, de fecha 24 de mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 026-2019-PVL-GDES-MDS de fecha 23 de mayo del 2019, emitido por la coordinadora de Vaso de Leche – MDS, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que son "...Funciones específicas de las Municipalidades Distritales Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local...", norma concordante con el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, de conformidad al Artículo 1° de la Ley N° 25037, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2°, numeral 17, de la Constitución Política, se declara de: "Prioritario interés nacional la labor que realizaran los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Auto gestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario". Mediante el cual se reconoce a los comedores populares como organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, Mediante SOLICITUD SIMPLE de fecha 30 de Abril del 2019, dirigida al Alcalde, el señora Rosa Victoria Rengifo Cárdenas, identificado con DNI N° 77357592, presidente electa SOLICITA reconocimiento de Junta Directiva PVL de la CC.NN de Puija;

Que, con Informe N°026-2019-PVL-GDES-MDS de fecha 23 de mayo del 2019, emitido por la Coordinadora de Vaso de Leche –MDS, da conformidad al trámite realizado por el comité de Vaso de Leche de la CC.NN de Puija;

Que, Con Informe N° 0318-2019-EGGQ-GDEyS-MDS de fecha 24 de mayo del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, da conformidad al trámite realizado por el Comité de Vaso de Leche de la CC.NN de Puija;

Que, con Informe Legal Nº 055-2019-GAJ-GM-MDS de fecha 06 de junio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es **PROCEDENTE** el reconocimiento de la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche de la CC.NN de Puija;

Que, estando a los considerados expuestos y con las facultades conferidas en Virtud a lo dispuesto en el Art.20°, Inc.06 de la Ley N 27972 – Ley Orgánico de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche de la CC.NN de Puija para el Año Fiscal 2019-2020; quedando integrado de la siguiente manera:

Presidenta	: Rosa Rengifo Cárdenas	DNI 77357592
Secretaria	: Emaluz Pinedo Canayo	DNI 48755335
Tesorera	: Jenny Canayo Del Aguila	DNI 00164475
1 Vocal	: Melida Torrejon Moreno	DNI 80614769
2 Vocal	: Lidelma Laureano Pablino	DNI 77064325
3 Vocal	: Clotilda Espinoza Payahua	DNI 44587241

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivos la distribución de la presente resolución y la correspondiente notificación.

ARTICULO TERCERO: el cumplimiento del presente acto resolutivo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social en todo cuanto le corresponda, bajo Responsabilidad, debiendo hacer de conocimiento la presente resolución a las administradas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Secretaria General en coordinación con la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución, por el portal Web de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Sepahua.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SEPAHUA
Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE